

**BANCO PATAGONIA S.A.**

**ACTA DE DIRECTORIO Nº 2793 (25.11.20):** A los 25 días del mes de noviembre de 2020, se reúnen los miembros del Directorio de Banco Patagonia S.A., Sres. João C. de Nobrega Pecego ,Oswaldo Parré dos Santos, Marvio Melo Freitas, Camilo Buzzi, Delano Valentim de Andrade, Rubén M. Iparraguirre, Ernesto J. Cassani, Agustín Domingo y la representante de la Comisión Fiscalizadora, Sra. Mónica María Cukar, quienes en virtud del distanciamiento social, preventivo y obligatorio decretado por Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto 875/2020, y las recomendaciones para prevención del COVID-19, se encuentran comunicados a distancia a través de la aplicación "MS TEAMS", que permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras de acuerdo a lo previsto en el artículo duodécimo del Estatuto Social y la normativa vigente. Siendo las 15:00 horas, habiendo quórum suficiente, el Sr. Presidente João C. de Nobrega Pecego declara abierto el acto y manifiesta que la reunión tiene por objeto considerar los siguientes puntos del Orden del Día:

I. Asuntos de Deliberación
----------------------------

1. Calificación crediticia de la Provincia de Río Negro – Operación con Partes Relacionadas.

.....  
1.02. Operación con Partes Relacionadas:  
.....

I. Asuntos de Deliberación
----------------------------

**1. CALIFICACIÓN CREDITICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO – OPERACIÓN CON PARTES RELACIONADAS:**

.....  
**1.02. OPERACIÓN CON PARTES RELACIONADAS:** El Sr. Presidente informa que la nueva calificación aprobada a la Provincia de Río Negro, constituye una operación con una parte relacionada. Como es de conocimiento del Directorio, las operaciones con partes relacionadas se encuentran reguladas en la Ley de Mercado de Capitales y las Normas de la CNV (TO. 2013). Habiéndose realizado el análisis correspondiente, se ha concluido que: i) la Provincia de Río Negro es una *parte relacionada* en relación a Banco Patagonia S.A. en función de que dicha Provincia posee una *participación significativa*; y ii) la operación se realiza por un *monto relevante* (superior al 1% del patrimonio social del Banco). En virtud de lo expuesto, y siguiendo con el procedimiento establecido en la Ley de Mercado de Capitales, se ha requerido un pronunciamiento previo del Comité de Auditoría-CNV, acerca de si las condiciones de las líneas pueden razonablemente considerarse adecuadas a las condiciones normales y habituales del mercado. Al respecto, dicho Comité en su reunión Nº 199 del 25.11.20 ha generado el "*Informe Especial del Comité de Auditoría – CNV referido a la Calificación Crediticia y los términos y condiciones de las Líneas de Financiación a otorgar a la Provincia de Río Negro*", cuya conclusión resultó ser que no surgen objeciones que formular acerca de la razonabilidad de los términos y condiciones en que se desarrollarán las operaciones, considerando que las mismas se adecuan a condiciones normales y habituales de mercado. Luego de un amplio intercambio de opiniones, se toma conocimiento del Informe del Comité de Auditoría – CNV, y por unanimidad se resuelve aprobar las siguientes operaciones: a) \$ 4200 MM (pesos cuatro mil doscientos millones) para Acuerdo en Cuenta Corriente; b) \$ 1.500 MM (pesos mil quinientos millones) para operaciones de compra de títulos/letras/bonos en mercado secundario a emitir y/o emitidas por la Provincia de Río Negro; y c) \$ 400 MM (pesos cuatrocientos millones) para el otorgamiento de avales (los puntos b y c en su conjunto no son acumulables y no podrán superar la suma de \$1.500 MM). Finalmente se instruye a los sectores involucrados a llevar adelante los actos y comunicaciones correspondientes ante los organismos de contralor.-----

.....  
Previo al cierre del acto, se deja constancia que, en virtud del distanciamiento social preventivo y obligatorio, se decide por unanimidad que en caso de cualquier eventual demora que pueda existir para transcripción del Acta a libros y su posterior firma se labre un acta volante sobre lo tratado en la presente reunión, y que sea firmada por alguno de los Vicepresidentes. Se deja constancia que los Sres. João C. de Nobrega Pecego y Marvio Melo Freitas delegan su firma en el Sr. Oswaldo Parré dos Santos, el Sr. Camilo Buzzi delega su firma en el Sr. Delano Valentín de Andrade y el Sr. Agustín Domingo delega su firma en el Sr. Rubén M. Iparraguirre.

La Sra. Cukar, en representación de la Comisión Fiscalizadora, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley 26831, deja constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas.

Habiendo sido considerados todos los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las 17:00 horas. -----

*Firmantes: Oswaldo Parré dos Santos (Por si y por João C. de Nobrega Pecego y por Marvio Melo Freitas), Delano Valentim de Andrade (Por sí y por Camilo Buzzzi), Rubén M. Iparraguirre (Por si y por Agustín Domingo), Ernesto J. Cassani y Mónica M. Cukar.*